

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... (calle y número). Con documento de identidad (reséñese), en nombre propio (o como apoderado de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la contratación de los transportes de la Jefatura de Transportes Militares de la Plaza de Aaiún, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece efectuar los transportes en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones técnicas a ..... (en número y letra) la tonelada-kilómetro.

3.º Que al pliego de ofertas se unen resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excelentísimo señor Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Aaiún.

El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Aaiún, 11 de marzo de 1963.—El Coronel Presidente.—1.298.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de ampliación de la planta que en el edificio de este Ministerio ocupa la Dirección General de Tributos Especiales.*

Ilmo. Sr.: Visto de nuevo este expediente y cuantos antecedentes constan en la pieza separada unida al mismo, que se refiere a los trámites y diligencias previas a la subasta de las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda, en esta capital, ocupa la Dirección General de Tributos Especiales:

Resultando que, entre aquéllos, figura el acta de la única subasta celebrada en esta capital, que da a conocer que al referido acto concurren los licitadores que a continuación, con detalle del importe de sus proposiciones, se menciona:

Número 1.—Empresa: Don Angel Martínez Palacios, en representación de «Ulco Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», de Madrid.—Cantidad que se propone: 2.300.000 pesetas

Número 2.—Empresa: Don Félix Flaño Díez, de Madrid.—Cantidad que se propone: 2.175.000 pesetas.

Resultando que a virtud de lo anteriormente consignado en dicha acta, que también expresa que la referida subasta se celebró previo el cumplimiento de los correspondientes trámites relacionados con sus antecedentes, por la Junta respectiva se hizo la adjudicación provisional a don Félix Flaño Díez;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, conforme quedó redactada por la Ley de 30 de diciembre de 1952, así como que el respectivo acto se verificó sin objeción alguna, por lo que, atendiendo a su resultado, procede hacer la adjudicación al referido don Félix Flaño Díez, que se ha comprometido a hacer las obras por un total importe de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas (2.175.000 pesetas), con una baja sobre el presupuesto de contrata que se cifró en 2.381.629,90 pesetas, de 206.629,90 pesetas, representando una baja del 8,67593 por 100;

Considerando que es suficiente la documentación presentada con su proposición por don Félix Flaño Díez; que en cuanto a la subasta, tanto en sus actos preparatorios como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad, y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y en el correspondiente anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas;

Considerando que por el resultado de la subasta celebrada, debe hacerse la adjudicación en firme a don Félix Flaño Díez, mediante Orden ministerial que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que en este expediente han emitido su informe favorable la Intervención General de la Administración del Estado y la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos que señala el referido pliego de condiciones, cuyo contrato deberá ser elevado a escritura pública en el plazo que señala también dicho pliego, corriendo de cuenta del mismo los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados por la subasta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de conformidad con lo informado por la Intervención General y el respectivo Organismo asesor, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Félix Flaño Díez, de Madrid, domiciliado en la calle de Vallehermoso, número 87, 6.º B, las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda, en esta capital, ocupa la Dirección General de Tributos Especiales, por un importe de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas (2.175.000 pesetas).

2.º Que se conceda un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación en forma de la presente adjudicación, a dicho contratista para que consigne la fianza definitiva y se proceda al otorgamiento de la escritura de contrato, cuyos gastos, como los demás que determine el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, habrán de ser satisfechos por el adjudicatario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se reconocen nuevas cifras de capital social (20.000.000 de pesetas suscrito y 15.500.000 desembolsado) a la Entidad «La Catalana, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «La Catalana», de que le sean reconocidas como nuevas cifras de su capital social las de 20.000.000 de pesetas suscrito y 15.500.000 pesetas desembolsado, aprobándole al mismo tiempo la modificación correspondiente de los artículos 6.º y 11 de sus Estatutos sociales, en virtud del acuerdo de la elevación del suscrito en 10.000.000 de pesetas, del que se han desembolsado tres dividendos pasivos, por un total de 5.500.000 pesetas, y a cuyo fin ha remitido la documentación acreditativa correspondiente.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de la Subdirección General Técnica de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la Entidad solicitante sus nuevas cifras de capital social, aprobándole la modificación estatutaria correspondiente y autorizándole a hacer uso de las mismas en sus operaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se aprueba nueva redacción del artículo tercero de los Estatutos Sociales sobre cambio de domicilio social a la Entidad «Unión Previsora Sanitaria, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad «Unión Previsora Sanitaria, S. A.», solicitando la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo tercero de sus Estatutos sociales, fijando su nuevo domicilio en Zamora, avenida de las Tres Cruces, número 1, según acuerdo tomado por unanimidad por su Consejo de Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas al respecto.

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la nueva redacción del mencionado artículo de sus Estatutos sociales referente al cambio de su domicilio social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se aprueba a la Entidad «Alianza Española, S. A. de Seguros», modificaciones introducidas en diversos artículos de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Alianza Española, S. A. de Seguros», para que le sean aprobadas las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 9.º, 15, 16, 20, 21 y 22 y creación de dos nuevos artículos, el 19 bis y 22 bis de sus Estatutos sociales, adoptadas por acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria del 9 de octubre de 1962.

Visto asimismo el informe favorable emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido autorizar las referidas modificaciones estatutarias a la Entidad «Alianza Española, S. A. de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se reconoce su actual cifra de capital desembolsado (6.000.000 de pesetas) a la Entidad «Cantabria, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cantabria, S. A. de Seguros», con domicilio en Madrid, Sevilla, número 6, de que le sea reconocida su actual cifra de capital social desembolsado, que asciende a 6.000.000 de pesetas, por haberse acordado el desembolso de un dividendo pasivo de 500.000 pesetas, que fué hecho efectivo e ingresado en la Caja social conforme se acredita con la documentación que a tal efecto ha presentado.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la Entidad solicitante la mencionada cifra de su capital social desembolsado, permaneciendo inalterable la de su capital suscrito de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se autoriza fusión por absorción de la «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca», de conformidad con el favorable informe emitido por la Comisión especial creada por el Decreto número 826/1959.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca», domiciliada en Manresa (Barcelona), y por la «Mutua Manresana de Seguros Sociales», domiciliada asimismo en Manresa (Barcelona), en solicitud de aprobación de sus acuerdos de fusión, absorbiendo la segunda a la primera, que se hará cargo de todo su activo y pasivo, fusión que ya había sido autorizada por Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de junio de 1962.

Visto el favorable informe emitido por la Comisión Especial de Fusiones creada por el artículo segundo del Decreto 826/1959 y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a las dos entidades indicadas a llevar a cabo la refe-

rída fusión por absorción, la que se realizará con riguroso cumplimiento en todo lo que les sea de aplicación de lo preceptuado en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, según exige el artículo 29 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se incluye en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan, emitidas por «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA), con domicilio en Madrid, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas del capital de dicha Sociedad, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

Doscientas mil acciones ordinaria, al portador, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 200.000,00, todas ellas con iguales derechos y obligaciones y totalmente suscritas y desembolsadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria, y que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que las 200.000 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados, a tales efectos, por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la Junta Sindical de la misma.

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Sociedad Anónima de Inversión y Rentas» (INESPA), sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a la Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronense» para operar en el Ramo de Accidentes de Trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 2981, primera columna, en el enunciado y en las líneas 2 y 12 de la citada Orden, donde dice: «La Alianza Mataronense...», debe decir: «La Alianza Mataronense...».

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a «N. V. International Reassurantie Maatschappij» (IREMA), de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro en nuestro mercado.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «N. V. International Reassurantie Maatschappij» IREMA, de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro en España en todos los ramos de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.